

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01028.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago (fls.99 y 100), ni al auto que dispuso seguir adelante la ejecución, en la medida que el valor consignado por concepto de capital no coincide con el registrado en las mencionadas providencias. Adicionalmente, se evidencia que los abonos realizados por la demandada no fueron aplicados en debida forma. De ahí que deba corregirla y presentarla en debida forma. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N° 97, fijado hoy 20 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11360df244a9f48d9a9c9dca87c1e4547aa295f5e44d7ebfe2ddc6b5c90cbd96

Documento generado en 19/10/2020 11:56:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>